

# **PREMIOS DE FIN DE GRADO Y MATRÍCULAS DE HONOR**

**(SEGÚN DECRETO 30/2007)**

## Artículo 12

*"Matrícula de Honor" y "Premio Extraordinario"*

1. Los centros podrán conceder la calificación de "Matrícula de Honor" en cada una de las asignaturas del currículo de las enseñanzas profesionales de música a aquellos alumnos que, por su especial aprovechamiento, hayan obtenido la calificación de 10 y previa la realización de la prueba que el centro determine.

2. La Consejería de Educación, en función de las especialidades y cursos, establecerá el número máximo de "Matrículas de Honor" que puedan concederse en cada centro.

3. La obtención de la "Matrícula de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.

4. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de 10 en el 6.o curso en la asignatura de Instrumento podrán optar al "Premio Fin de Grado" de la especialidad. Para ello, el director del centro nombrará un tribunal de profesores de la especialidad o de especialidad afín y del que no podrá formar parte el profesor del alumno aspirante.

El "Premio Fin de Grado" no podrá ser compartido. Los alumnos que, habiendo optado al "Premio Fin de Grado", no lo hayan obtenido, podrán ser premiados con una "Mención de Honor", si el tribunal lo considera oportuno. La obtención del "Premio Fin de Grado", así como de la "Mención de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.

5. Los alumnos que hayan obtenido el "Premio Fin de Grado" en una determinada especialidad en su centro podrán concurrir a las pruebas que en su momento organice la Consejería de Educación para la obtención del "Premio Extraordinario de la Comunidad de Madrid".

**(SEGÚN ORDEN 3530/2007)**

Décimo

*Matrícula de honor y premio extraordinario*

1. A los alumnos de las enseñanzas profesionales de música que alcancen en una determinada asignatura la calificación de 10 y previa la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérseles una Matrícula de Honor siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el departamento didáctico responsable de la asignatura, a propuesta documentada del profesor que impartió la misma, o profesores si hay más de un grupo.

El número de Matrículas de Honor no podrá superar en ningún caso el 10 por 100 de los alumnos matriculados en el curso y asignatura. La concesión de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación de estas enseñanzas con la expresión "Matrícula de Honor" junto a la calificación numérica obtenida como resultado de la evaluación continua, lo que no supondrá alteración de dicha calificación.

2. Los alumnos que hayan obtenido la calificación de 10 en el sexto curso en la asignatura de instrumento podrán optar al "Premio fin de Grado" de la especialidad. Para ello, el director del centro nombrará un tribunal de profesores de la especialidad o de especialidad afín y del que no podrá formar parte el profesor del alumno aspirante.

El "Premio fin de Grado" no podrá ser compartido. Los alumnos que, habiendo optado al "Premio fin de Grado" y no lo hayan obtenido, podrán ser premiados con una "Mención de Honor" hasta un máximo de dos por especialidad, si el tribunal lo considera oportuno. La obtención del "Premio fin de Grado", así como de la "Mención de Honor" se consignará en los documentos de evaluación del alumno mediante una diligencia específica.

3. Los alumnos que hayan obtenido el "Premio fin de Grado" en una determinada especialidad en su centro podrán concurrir a las pruebas que en su momento organice la Consejería de Educación para la obtención del "Premio Extraordinario de la Comunidad de Madrid".